UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 616 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 AGO. 2017

Visto la Opinión Legal N° 273-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre licencia sin goce de remuneraciones por asumir el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho al Docente Blg. Cesar Justo Rodolfo Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de Registro Nº 03450, de fecha 10 de julio de 2017, el Señor Cesar Justo Rodolfo Vargas, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones, por asumir el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, acompañando para dicho fin la documentación correspondiente;

Que, el artículo 58º, del numeral 11) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que son derechos de los docentes gozar de licencia sin goce de haber en caso de mandato legislativo nacional, o regional o municipal o en caso de haber sido designado para ejercer cargo de confianza en cualquier organismo del sector público mientras dure el ejercicio de los mismos, a solicitud de parte. En todos los casos conservan su categoría y régimen de dedicación correspondiente; concordante con el numeral q) del artículo 382° del Reglamento General de la Universidad Nacional e San Cristóbal de Huamanga;

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM expresa claramente La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, asimismo lo señalado en el párrafo precedente guarda relación con lo descrito en el Numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para la designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza;

Que, de autos se tiene que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2017-GRA/GR, de fecha 03 de julio de 2017, ha sido designado el Blg. Cesar Justo Rodolfo Vargas, como Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 03 de julio de 2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 616 -2017-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de julio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia, sin goce de remuneraciones, al Blg. CESAR JUSTO RODOLFO VARGAS, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por haber sido designado como Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 03 de julio de 2017.

Artículo 2°.- DISPONER la reserva de plaza que corresponde al referido docente en el Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Biológicas
Departamento de Académico de Ciencias Biológicas
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Personal
Oficina de Racionalización
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP